

**Usted es elegible para la Pago por Incapacidad de Emergencia y el Pago por Incapacidad bajo la FMLA si:**

- Usted trabaja para ciertos empleadores públicos (ciudad, condado, empleadores estatales) o para un empleador privado con menos de 500 empleados.
- Es posible que no tenga derecho a estas protecciones en virtud de la ley federal si usted:
  - Es un proveedor de atención médica o asistente médico de emergencia;
  - Trabaja para un empleador con menos de 50 empleados;
  - Está en un sindicato de varios empleadores que proporciona salarios calificados de pago por incapacidad bajo su CBA;
  - Es un empleado federal cubierto por el Título II de la FMLA.
- Estas protecciones entrarán en vigor a partir del 2 de abril de 2020 y durarán hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Pago por Incapacidad de emergencia: Proporciona 2 semanas de Pago por Incapacidad si no puede trabajar o teletrabajar debido a que:**

1. Usted está sujeto a una orden de cuarentena o aislamiento federal, estatal o local relacionada con COVID-19;
2. Un proveedor de atención médica le ha aconsejado que se ponga en cuarentena por preocupaciones vinculadas al COVID-19;
3. Usted está experimentando síntomas de COVID-19 y recibiendo un diagnóstico médico;
4. Usted está atendiendo a una persona que está sujeta a una orden de cuarentena o aislamiento relacionada con COVID-19 o que ha sido aconsejada por un proveedor de atención médica para que se ponga en autocuarentena debido a preocupaciones relacionadas con COVID-19;
5. Usted está cuidando a su hijo porque su escuela o lugar de cuidado de su hijo ha sido cerrado, su proveedor de cuidado de niños no está disponible, debido a las precauciones relacionadas con COVID-19;
6. Usted está experimentando cualquier otra condición sustancialmente similar especificada por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

**Paga: Se le pagará por el número de horas que usted haya trabajado habitualmente en el período de 2 semanas.**

- **Los trabajadores a tiempo completo** deben ser pagados por 10 días (o 80 horas).
- **Los trabajadores a tiempo parcial**, que normalmente trabajan 20 horas a la semana, deben ser pagados por 2 semanas de 20 horas, o 40 horas.

La **proporción de su pago** dependerá de la razón por la que necesita el permiso (ver arriba)

- Recibirá la paga regular si se toma la licencia por las razones 1, 2 o 3.
- Recibirá 2/3 de su salario regular por la licencia tomada por las razones 4, 5, o 6.

**Otra información clave:**

- Usted tiene derecho al pago por incapacidad, incluso si acaba de empezar a trabajar para su empleador.
- La ley federal no le exige que utilice otras licencias pagadas antes de usar el pago por incapacidad.
- Si no es elegible para el Pago por Incapacidad bajo la ley federal, aún puede ser elegible para la Pago por Incapacidad bajo la **Ordenanza de Pago por Incapacidad de Chicago** o la **Ordenanza de Pago por Incapacidad del Condado de Cook** (vea si califica).

Contacte a **Legal Aid Chicago** al **(312) 341-1070** si usted tiene alguna pregunta adicional.



**Ley de Respuesta al Coronavirus Las Familias Primero:**  
*Ley de Pago por Incapacidad de Emergencia y Ley de Ampliación de la Licencia Familiar y Médica de Emergencia*

**Pago por Incapacidad bajo la FMLA:** Proporciona 12 semanas de pago por incapacidad con protección de empleo bajo la FMLA si usted:

- Trabajó para su empleador **por lo menos 30 días**; y
- No puede trabajar (o teletrabajar) porque debe cuidar a su hijo si la escuela, el lugar de cuidado o el proveedor de cuidado de su hijo está cerrado o no está disponible debido al COVID-19.

**Paga:** Después de sus primeros 10 días (2 semanas) del pago por incapacidad, su empleador debe pagarle un beneficio de no menos de 2/3 de su salario habitual (hasta \$200 por día) durante 10 semanas. Durante sus primeras 2 semanas, puede usar la Pago por Incapacidad (a 2/3 de su sueldo) o el PTO (con sueldo completo).

- Si usted trabaja para un empleador cubierto, tiene derecho a un total de 12 semanas de pago por Incapacidad protegida.

\*Actualizado: Abril 2020. Favor de tomar en cuenta que la información contenida aquí no es exhaustiva, no tiene como fin ser utilizada como consejo legal y no debe sustituir el análisis e investigación independiente de ningún caso en particular. Para preguntas específicas y asesoramiento legal de un caso en particular, puede llamar a Legal Aid Chicago al 312-341-1070, todos los días de la semana a partir de las 8 am.

Contacte a **Legal Aid Chicago** al **(312) 341-1070** si usted tiene alguna pregunta adicional.